



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2020-MPH

Huaral, 14 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe Técnico N° 032-2020-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Informe N° 255-2020-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto e Informe N° 0206-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto a la Incorporación de Mayores Fondos Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH, de fecha 02 de Enero del 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 ascendente a la suma de S/. 57'706,923.00 (Cincuenta y Siete Millones Setecientos Seis Mil Novecientos Veintitrés y 00/100 Soles). Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Huaral; enmarcándose las Actividades y Proyectos Priorizados para el presente año fiscal.

Que, mediante verificación del reporte SIAF "Resumen de Recaudación de Ingresos – 2020" del Rubro 08 Impuestos Municipales, se puede observar que existen mayores fondos públicos obtenidos que superan los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, al mes de Noviembre, por el importe de S/ 73,847 Soles. Asimismo, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria mediante Informe Técnico N° 032-2020-MPH-GRAT, remite el proyecto de recaudación del mes de Diciembre del año 2020 de los Rubros 08 Impuestos Municipales y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

En este sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto con Informe N° 255-2020-MPH/GPPR/SGP manifiesta que según la Proyección de Recaudación para el mes de diciembre se determina una recaudación de S/. 450,000.00 soles en el Rubro 08 Impuestos Municipales; respecto a la proyección de ingresos del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados indica que se ha proyectado una recaudación al mes de Diciembre de 80.000.00. Por lo cual, recomienda se apruebe la modificación Presupuestaria a Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados. Es así que mediante Informe N° 0206-2020-MPH/GPPR la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite a Gerencia Municipal los actuados a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el artículo 46°, numeral 46.1 del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"

Cabe señalar, que el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.1, preceptúa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y proceden cuando provienen de:



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2020-MPH

- i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestal en el nivel Institucional vía crédito suplementario, para el presente ejercicio económico 2020 por el importe de S/. 523,847.00 soles; conforme al siguiente detalle:

Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional, crédito suplementario, Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Nivel Institucional, saldo parcial de ingresos:

- 1) Modificación Presupuestaria mediante Crédito Suplementario, Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Nivel Institucional, según detalle:

Table with 3 columns: ESPECIFICA DE INGRESO, RUBRO, POR INCORPORAR. Rows include PREDIAL, ALCABALA, AL PATRIMONIO VEHICULAR, and TOTAL RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.

- 2) Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, incorporando en el Presupuesto Institucional de Gasto el importe de S/ 523,847.00 asignado a las específicas de gasto de acuerdo a la necesidad de esta corporación edil en el Rubro 08 Impuestos Municipales, según detalle:

Table with 6 columns: FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO ACTIVIDADES, CODIGO, META, RUBRO, GENERICA, IMPORTE S/. Rows include 5 RECURSOS DETERMINADOS, 08 IMPUESTOS MUNICIPALES, and specific activity codes like 5000003, 5000409, etc.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



"Año de la universalización de la salud"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2020-MPH

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización adoptar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REQUERIR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

